

53
facultades algunos Caudales para su requerimiento, po-
niéndose en poder de la persona que tenga por conve-
niente, para que los baya suministrando, al par
que se continúe tan Junta Instancia.

Informe al
las Ordenanzas
de Tomadon.

Yo el Informe, que hare por escrito el Sr. Dn. Fran.º Documna Gami, Rco.º en virtud de la Comi-
sion, que se le confirió en Cav.º de trece del Conuente
para que emendase, y reconociendo la copia de las
Ordenanzas, que el Ayte de Tomadon, & vedas de esta
Ciudad representada en la R.ª Junta de Comercio, pi-
diendo su aprobacion, informase a este Ayun-
tamiento para poner en execucion, el que por dho
superior tribunal se pide a esta dha Ciudad, y el Sr.
Correidor, en la Orden comunicada por D.º Fran.º
fernandez & Varieles, Secretario de dha R.ª Jun-
ta, con fecha de tres de Julio pasado de este pres.
año. En el qual espone dho Cavallero Comisario
que habiendo reconocido los setenta y seis capi-
tulos de que se componen dhas Ordenanzas, los alla-
mados, a los que tienen las que se costablenon,
y aprobó esta dha Ciudad en el mill quinientos
e noventa, y a las que en veinte y uno de Henaro,
de mill seiscientos treinta y tres, y diez, y nueve
de septiembre del presente, treinta y cinco, y
aprobaron, y mandaron observar por R.ª Tercias
de V.ª M. y la Copiada R.ª Junta, y que las presen-
tes añaden algunos Capítulos para la mejor fabri-
ca de las vedas, lute en su Arce, y honra de esta dha
Ciudad, y en las que no enayentra reparo alguno.